



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0065481/2012

VISTO:

La recusación interpuesta por la Prof. Constanza González Navarro, en contra de la Dra. Silvia Palomeque, miembro titular del Tribunal del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

que se traslada dicha recusación a la Dra. Palomeque, según lo dispuesto en el Art. 7º, párrafo 4º, del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares de esta Facultad (Res. HCD N° 118/06-t.o. Res. HCD N° 330/05), según lo previsto en el Art. 21º de la OHCD N° 01/09;

que por EXP-UNC: 0016742/2013 y 0018302/2013, la Dra. Palomeque responde a dicha recusación;

que remitidas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos de Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, ésta expide Dictamen N° 52433/13, el que se da por reproducido por cuestiones de brevedad;

que por lo expuesto, las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, no advierten razones atendibles por las que deba ser aceptada la recusación contra la Dra. Silvia Palomeque como miembro del Tribunal del concurso de referencia;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 05 de Agosto de 2013, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza de fecha 05 de Julio de 2013;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todo sus términos la Resolución N° 09/13, emitida por este Cuerpo, según se glosa a fs. 70.

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR la recusación interpuesta por la Aspirante **Constanza GONZÁLEZ NAVARRO** en contra de la Dra. Silvia Palomeque como miembro Titular del Tribunal que entenderá en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra "Historia de América I" de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 3º. DISPONER la continuación del trámite del concurso de referencia.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°: 280
RS

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES